

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“SEMILLA INICIA”, PARA LA REGIÓN
DE LOS RÍOS, DEL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS
RÍOS**

VISTO:

1. La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía.
2. La Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143, de 2015, Resolución (A) N°50, de 2017, Resolución (A) N°174, de 2018, Resolución (A) N° 63, de 2019, y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento.
3. La Ley N.º 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza.
6. Lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.
7. Y en general, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N.º 136**, de 2024, de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado «Semilla Inicia», en adelante las «bases». Modificada posteriormente mediante **Resolución Electrónica Exenta N.º 235**, de 2024, de Corfo.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 14 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre el Comité y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente «Bases Administrativas Generales» o «BAG».
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
4. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
5. Que, las letras b) y c) del artículo 6º del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, establece lo siguiente:
“Artículo 6º: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades: (...)
b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas: b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva. b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de



postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo. Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo. (...)

c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento. Si el Consejo Directivo hubiere creado Subcomités, en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, las facultades señaladas en este artículo serán ejercidas por éstos.”

6. Lo dispuesto en la **Resolución (E) Electrónica N°263**, de 2024, de la Gerencia de emprendimiento de Corfo, que define competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia: “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, correspondiéndole por lo tanto a este Comité dictar los actos administrativos que focalicen convocatorias en la región de Los Ríos, para convocatorias financiadas con presupuesto del Comité.
7. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos ha determinado realizar un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado «Semilla Inicia», para la Región de Los Ríos, determinando su focalización temática y territorial.

RESUELVO:

1º DETERMÍNASE la focalización territorial y temática para la convocatoria del instrumento de financiamiento denominado «Semilla Inicia», para la Región de Los Ríos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N.º 136, de 2024, modificada por Resolución Electrónica Exenta N.º 235, de 2024, ambas de Corfo, en las siguientes condiciones:

I. Focalización Territorial:

La convocatoria estará focalizada territorialmente en toda la región de Los Ríos, y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

De no cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior el proyecto podrá declararse inadmisibile.

II. Focalización temática:

A) ANTECEDENTES:

La Región de Los Ríos se caracteriza por su rica biodiversidad, la abundancia de recursos hídricos, la vocación agroalimentaria y forestal de su territorio, y una identidad cultural profundamente vinculada al entorno natural. Estas condiciones, que constituyen una ventaja comparativa para el desarrollo regional, también demandan una gestión responsable, consciente y sostenible del crecimiento económico y social.

En este contexto, la sostenibilidad no solo es un principio ético o ambiental, sino una necesidad estratégica para el desarrollo presente y futuro del territorio. La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) establece con claridad la urgencia de avanzar hacia un modelo de desarrollo que equilibre los objetivos económicos con la conservación ambiental y el bienestar de las comunidades locales. Asimismo, plantea el desafío de fortalecer una economía basada en el conocimiento, la innovación y la identidad local, que sea capaz de generar valor sin comprometer los recursos ni las oportunidades de las próximas generaciones.

El Comité de Fomento Los Ríos, a través de la iniciativa Sostenibles por Naturaleza, responde a este desafío promoviendo la transformación de empresas existentes y el surgimiento de nuevos emprendimientos que integren la sostenibilidad como componente central de la estrategia y gestión de la empresa. Con este fin se disponen 3 líneas de financiamiento, a la cual los interesados podrán acceder teniendo en consideración la fase de madurez en la que se encuentren:

1. *Semilla Inicia*, para financiar emprendimientos innovadores con alto potencial de crecimiento que requieren recursos para validar técnica y/o comercialmente su producto/servicio y así lograr su primera venta.
2. *Súmame a Innovar*, para empresas que tengan desafíos por resolver y para lo cual requieran apoyo de colaboradores expertos para desarrollar la solución.
3. *Innova Región*, dispuesto para las empresas que estén desarrollando nuevos o mejorados productos o esperen desarrollar mejoras en sus procesos productivos.



Esta convocatoria articulada busca mantener activo el ecosistema de emprendimiento e innovación comprometido con el territorio, ofreciendo rutas de financiamiento que acompañen a los emprendedores y empresarios dependiendo en la etapa en la que se encuentren, pudiendo ser esta la etapa inicial de sus negocios hasta su validación técnica y escalamiento comercial. Este enfoque no solo permite avanzar hacia las metas regionales de sostenibilidad y competitividad, sino que también potencia el surgimiento de una nueva generación de empresas con propósito, capaces de construir valor económico desde el respeto por la naturaleza y el cuidado de las personas.

En términos concretos, “Sostenibles por Naturaleza” es un sistema de apoyo orientado a fortalecer a las empresas de la región, facilitando su transición hacia modelos de negocio sostenibles o incentivando la creación de emprendimientos que integren la sostenibilidad desde su diseño.

En este contexto, se entiende por empresa sostenible aquella que, reconociendo su responsabilidad en los ámbitos económico, ambiental y sociocultural, define e implementa estrategias concretas, consistentes y de largo plazo para mejorar su desempeño en al menos los siguientes ámbitos clave:

- Uso eficiente del agua.
- Gestión responsable de la energía.
- Manejo adecuado de residuos.
- Relaciones éticas y colaborativas con las personas, tanto dentro como fuera de la organización.

En base a estos antecedentes, Fomento Los Ríos de Corfo, pone a disposición el instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, con el objeto de entregar apoyo a proyectos de emprendimiento dinámico en etapas tempranas de desarrollo y que logren integrar la sostenibilidad desde su génesis, que aporten soluciones a problemáticas locales y que abran camino hacia una economía más sostenible y con sentido de pertenencia.

B) OBJETIVO

Apoyar a emprendedores(as) que cuenten con proyectos de emprendimiento de alto potencial de crecimiento y que integren criterios de sostenibilidad, mediante el cofinanciamiento de actividades para su validación técnica y comercial, además de dar acceso a servicios de apoyo para su implementación y desarrollo.

C) EJES DE DESARROLLO PROPUESTOS

Las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los desafíos clave para el desarrollo sostenible previamente identificados, abordando problemáticas estratégicas desde una perspectiva innovadora y con impacto ambiental, social y económico positivo. A continuación, se detallan los ejes temáticos:

1. **Uso eficiente del agua**, se espera financiar iniciativas que aborden desafíos como:
 - La reducción de contaminantes en el agua mediante tratamientos físicos, químicos o biológicos.
 - El reúso del agua tratada en nuevos procesos productivos.
 - El almacenamiento temporal del agua excedente para su uso posterior.
 - La captura de agua superficial o subterránea desde fuentes naturales o artificiales.
 - El desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, como biofiltros, sistemas de recolección de aguas lluvias o reutilización de aguas grises.
 - Tecnologías de automatización y monitoreo, como sensores inteligentes, sistemas de riego eficientes, desalinización no convencional, ósmosis avanzada, o el diseño de equipos productivos que optimicen el consumo de agua en sectores clave como la agricultura y la industria.
2. **Gestión responsable de la energía**, soluciones innovadoras que promuevan la eficiencia energética y la transición hacia fuentes limpias. Se espera que las soluciones sean accesibles, escalables y de menor requerimiento de inversión en equipamiento pesado o industrial. Serán pertinentes aquellas propuestas orientadas a:
 - Mejoramiento del uso energético en procesos productivos, como el desarrollo de tecnologías o servicios que optimicen la calefacción, la refrigeración, el uso de luminarias o la envolvente térmica de instalaciones productivas, comerciales o residenciales.
 - Sistemas de automatización que reduzcan el consumo energético, ya sea en maquinaria, climatización, iluminación o sistemas eléctricos, así como el diseño de componentes o soluciones que optimicen el uso de artefactos eléctricos.
 - Desarrollo de sistemas energéticos más limpios y eficientes, siempre que se trate de soluciones viables a pequeña escala.
3. **Manejo adecuado de residuos**, se busca incentivar el surgimiento de emprendimientos que, desde sus primeras etapas, incorporen una visión circular e innovadora, reduciendo el desperdicio, maximizando el valor de los recursos y contribuyendo a la sostenibilidad económica,



social y ambiental del territorio. En este sentido, se considerarán pertinentes las propuestas que promuevan el alargamiento del ciclo de vida de productos y materiales, mediante estrategias como:

- El diseño para la reparabilidad, reutilización o retornabilidad de envases y componentes.
- Modelos que fomenten la durabilidad de productos o su uso compartido (“producto como servicio”).
- Iniciativas que propongan nuevas formas de valorización de residuos, por ejemplo, a través de compostaje, reciclaje o la transformación de desechos en subproductos útiles o materia prima para nuevos procesos productivos.
- Desarrollos orientados a la optimización de procesos para reducir mermas y emisiones (como huella de carbono o gases de efecto invernadero)
- Soluciones que integren el monitoreo, medición o rediseño de procesos logísticos para reducir impactos ambientales, siempre que puedan ser desarrolladas sin una alta carga tecnológica inicial.

4. **Relaciones éticas y colaborativas con las personas.** Los desafíos actuales en sostenibilidad no solo requieren soluciones tecnológicas o industriales, sino también ideas que mejoren la calidad de vida de las personas, fortalezcan el tejido social y promuevan una cultura más consciente y resiliente. Serán pertinentes propuestas que:

- Promuevan entornos laborales más seguros, saludables y sostenibles, a través de servicios, herramientas o plataformas que refuercen la cultura preventiva, la ergonomía o el bienestar físico y mental de los trabajadores, incluyendo soluciones de monitoreo en tiempo real, alertas tempranas o sistemas de mejora continua de bajo costo.
- Mejoren la movilidad urbana y rural desde un enfoque sostenible e inclusivo, mediante soluciones como sistemas de transporte compartido, medios de transporte no motorizados, plataformas digitales de organización comunitaria para la movilidad, o intervenciones urbanas temporales o reutilizables que faciliten el desplazamiento eficiente y equitativo de personas, reduciendo su huella ambiental.
- Impulsen la educación y concientización ambiental, mediante el uso creativo de tecnologías accesibles y plataformas digitales para fomentar hábitos sostenibles en personas, empresas y comunidades. Esto incluye el desarrollo de aplicaciones móviles, kits educativos, contenidos digitales, juegos interactivos o experiencias comunitarias que movilicen aprendizajes y transformaciones en torno a la sostenibilidad.

3° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentolosrios.cl.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

CPG/PDY/Pdy

